



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 0880

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 00401-0262718-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la realización de un procedimiento de selección para incorporar personal de planta permanente provisional – Art. 4° Ley N° 8525 en la EPJA 1330 Plan Vuelvo Virtual para Jóvenes y Adultos – Secretaría de Planificación y Articulación Educativa del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que resulta necesario dotar con recursos humanos idóneos al "Plan Vuelvo a Estudiar" que se desarrolla en el EPJA 1330 de la ciudad de Rosario, en virtud de la finalización de la designación temporaria en tales funciones del Señor Hernán Silvio COLETTI, DNI 22955350 – Decreto N° 1676 del 12/06/2015.

Que a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las competencias asignadas a dicho Plan se solicita la cobertura de un (01) cargo Categoría 3 - Personal Profesional para la EPJA 1330 Plan Vuelvo Virtual para Jóvenes y Adultos – Secretaría de Planificación y Articulación Educativa de esta Jurisdicción;

Que para el Procedimiento de Selección deberá tenerse en cuenta lo normado por el Decreto N° 0291/2009, sus modificatorios Decretos N° 0274/11 y N° 3039/12; y Disposiciones complementarias.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

ATENTO A ELLO:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar el perfil de los puestos y el procedimiento de selección de personal a aplicarse en la Jurisdicción, los que como Anexo I y II se adjuntan a la presente.

ARTICULO 2º: Autorizar la efectivización del Procedimiento de Selección de Personal conforme las pautas explicitadas en los Anexos I y II, para cubrir un (01) cargo Categoría 3 – 03 Personal Profesional de Planta Permanente con carácter Provisional (Artículo 4º, Ley N° 8525) en la EPJA 1330 Plan Vuelvo Virtual para Jóvenes y Adultos – Secretaría de Planificación y Articulación Educativa en el Ministerio de Educación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N. y A.T.E. Consejo Directivo Provincial Santa Fe, publíquese y archívese.



**Dra. CLAUDIA E. BALAGUÉ
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE**



ANEXO I

PERFIL DE LOS PUESTOS

Jurisdicción: 40 - Ministerio de Educación

Puesto a cubrir: Categoría 3 – Personal Profesional

Sector: EPJA 1330 Plan Vuelvo Virtual para Jóvenes y Adultos – Secretaría de Planificación y Articulación Educativa

Dirección: Buenos Aires 975 ciudad de Rosario

Número de puestos a cubrir: 1 (uno)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente

Misión del Puesto:

- Prestar asesoramiento profesional en la EEMPA 1330 donde se desarrolla el Plan Vuelvo Virtual para Jóvenes y Adultos, que brinda una propuesta de cursado semipresencial de educación secundaria en el marco del Plan Vuelvo a Estudiar en la Secretaría de Planificación y Articulación Educativa

Descripción de Funciones Esenciales del Puesto:

- Asesorar al personal directivo, en la normativa aplicable a la Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos - opción semipresencial -.
- Analizar y redactar informes que sirvan para la toma de decisiones de dicho equipo directivo.
- Atender y asesorar a la planta escolar en cuestiones legales vinculadas al funcionamiento de la institución.
- Recibir, controlar y clasificar documentación vinculada a temas jurídicos.
- Confeccionar informes y encuadres legales de trámites inherentes al Plan Vuelvo Virtual para Jóvenes y Adultos.

Conocimientos Generales:

- Ley 26206 de Educación Nacional
- Ley 8525 Estatuto General del Personal de la Administración Pública Provincial.
- Decreto Acuerdo N° 2695/83 Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial y sus modificatorios.
- Decreto N° 1919/89 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial, y modificatorios
- Decreto N° 34/11 Estructura Orgánica del Ministerio de Educación y sus modificatorios.
- Decreto N° 4597/83 Reglamento de Licencias, Justificaciones y Examen de Aptitud Psicofísica para el Personal docente y auxiliar docente y modificatorios.
- Decreto N° 4174/15 Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas.



Conocimientos Técnicos Específicos:

Consejo Federal de Educación:

- Resolución N° 32/07: Acuerdo Marco para Estudios de Educación a Distancia.
- Resolución N° 118/10: Educación Permanente de Jóvenes y Adultos: Anexo I: EPJA – Documento Base y Anexo II: EPJA – Lineamientos Curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- Dictámenes Nos. 1800 y 1801/15 Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia.

Provincia de Santa Fe:

- Decreto N° 3279/83 Reglamento General de Escuelas Medias para Adultos.
- Resolución Ministerial N° 808/12 – Pautas tendientes a la acreditación del cursado de la escuela secundaria por parte de alumnos con discapacidad.
- Resolución Ministerial N° 514/13: Escuelas de Enseñanza Media para Adultos y pautas tendientes a la acreditación del cursado de la escuela secundaria por parte de alumnos con discapacidad.
- Resolución Ministerial N° 825/15: Ratifica Dictámenes Nos. 1800/15 y 1801/15 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia. Aprobación de los planes de Estudio de Educación Secundaria para Jóvenes y Adulto (EPJA), con orientación en Agro y Ambiente y Economía y Administración – Opción semipresencial.
- Disposición N° 001/15 de la Secretaría de Educación: Designación de Directora Organizadora Programa Vuelvo a Estudiar.

- Excelente nivel de expresión escrita y oral.
- Manejo de las siguientes herramientas informáticas: procesador de texto, correo electrónico e internet.

Requisitos de Estudios y/o Experiencia:

- 1) Título de Abogado o Profesor en Ciencias Jurídicas (excluyente).
- 2) Experiencia comprobada en ámbitos similares en la Administración Pública o Actividad Privada no menor a seis meses (excluyente)

Características Personales:

- Pensamiento estratégico orientado a la obtención de soluciones requeridas en su área.
- Discreción en el manejo de la información.
- Trato amable y respetuoso.
- Iniciativa y creatividad.
- Capacidad de gestión, organización y coordinación de trabajo.
- Honestidad y ética.



PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para la incorporación de un (01) Cargo - Categoría 3 Agrupamiento Profesional para la EPJA 1330 Plan Vuelvo Virtual para Jóvenes y Adultos – Secretaría de Planificación y Articulación Educativa ; del Escalafón General – Decreto Acuerdo N° 2695/83 y según los perfiles establecidos en el Anexo I:

2. Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (Art. 7° Decreto N° 291/2009) compuesto por:

- La Secretaria de Planificación y Articulación Educativa Bioq. Carina Gerlero o en su reemplazo, y en carácter de suplente; la Subsecretaria de Planificación y Articulación Educativa Lic. María del Huerto Pini.
- Un representante de la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, con un rango no inferior al del Coordinador; con su respectivo suplente.
- El Director General de Recursos Humanos, Prof. Alejandro Luis Galetti; o en su reemplazo, y en carácter de suplente, la Subdirectora General de Recursos Humanos, CPN Andrea Botet.
- El Coordinador General de Movimiento de Personal Plantas Escolares Nivel Superior y Medio y Técnico Señor Gabriel Valiente o en su reemplazo, y en carácter de suplente, el Coordinador General de Ausencias Personal Escolar y Servicios Reemplazantes Señor José Julián Salva.

Integran el comité como veedores del Proceso de Selección tres (3) representantes del gremio UPCN (con sus respectivos suplentes) y un (1) representante del gremio ATE (con su respectivo suplente).

En caso de configurarse la hipótesis prevista en el Art. 7º - Inc. 2 – acápite b) del Decreto N° 0291/09, integrará también el comité como veedor, un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud.

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia o existieren motivaciones atendibles de orden personal.

3. Factores de evaluación y su ponderación

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las Etapas:

Tipo de puesto - Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación de Personalidad	Entrevista Personal	Total
Profesional	30%	40%	20%	10%	100%

La Evaluación constará de 4 (cuatro) etapas que recibirán un puntaje máximo de 100 puntos cada una.

Etapa I: Evaluación de antecedentes (incluye educación formal y experiencia);

Etapa II: Evaluación Técnica;

Etapa III: Evaluación de Personalidad

Etapa IV: Entrevista Personal

Las etapas son consecutivas. Las tres primeras serán excluyentes, siendo necesario para acceder a la siguiente etapa, superar el puntaje mínimo establecido mas adelante. La cuarta etapa no será excluyente, siendo obligatoria, para acceder al Orden de Méritos, la participación del postulante en la misma, y su evaluación por parte del Comité de Selección.





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

Las Etapas se superarán con un mínimo del 70 % (setenta por ciento) de los puntos.

La Evaluación de Personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

La Entrevista Personal tendrá como objetivo conocer adecuadamente a los diferentes candidatos y juzgar su idoneidad para el puesto al que se presentan. En la misma, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito.

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo, dichos resultados serán publicados en la cartelería del Organismo.

En caso de que existan postulantes incluidos dentro de la Ley de Protección Integral del Discapacitado (N° 9325) que posean la educación formal exigida para la cobertura del cargo, y que no puedan acreditar la experiencia laboral mínima exigida, se adjudicará a los mismos el puntaje mínimo asignado para este último concepto en los criterios de evaluación de antecedentes determinados en esta Resolución.



Criterios de Evaluación de Antecedentes:

Sector: EPJA 1330 Plan Vuelvo Virtual para Jóvenes y Adultos – Secretaría de Planificación y Articulación Educativa – Buenos Aires 975 en la ciudad de Rosario

Puesto a cubrir: Personal Planta Permanente Provisional – Categoría 3 – Agrupamiento Profesional

Total de cargos: uno (01)

a) Educación Formal

<i>Criterio</i>	Puntaje
Titulo Universitario de Abogado	50
Título Terciario de Profesor en Ciencias Jurídicas	40

b) Experiencia Formal

<i>Criterio</i>	Puntaje
Experiencia en funciones similares en ámbitos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal mayor a un (01) año.	50 puntos
Experiencia en funciones similares en ámbitos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal igual o mayor a seis (06) meses y hasta un (01) año	40 puntos
Experiencia en funciones similares (en ámbito privado) mayor a un (01) año	35 puntos
Experiencia en funciones similares (en ámbito privado) igual o mayor a seis (06) meses y hasta un (01) año	30 puntos



4. Planificación y pautas de aplicación

4. 1- Convocatoria pública: mediante publicación en cartelería instalada en la sede del Organismo, en la Portada del Sitio Web Oficial, en el sitio destacado para tal fin, durante 3 días hábiles (como mínimo), para lo cual se notificará a la Dirección Provincial de Gobierno Digital. Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargos a cubrir; esto es: perfiles, sector, categoría y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

4. 2- Inscripción: Se deberá publicar el Formulario de inscripción en la Portada del Sitio Web Oficial, y deberá presentarse con el resto de la documentación requerida en calle Avenida Arturo Illia N° 1153 de la ciudad de Santa Fe Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y/o calle Echeverría N° 150 Bis de la ciudad de Rosario – Delegación Regional de Educación – Región VI, a partir de la iniciación de la publicación de la convocatoria y durante 5 días hábiles como mínimo después de su finalización, en el horario de 8 a 12 hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados comunitarios de pequeñas causas o escribanos públicos. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán



considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y/o de la Delegación Regional de Educación – Región VI, firmada y sellada, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

El postulante que posea Certificado de Discapacidad emitido por autoridad competente deberá adjuntarlo al formulario de inscripción.

Los postulantes podrán entregar la documentación de inscripción personalmente, por medio de terceros, comisionistas o por envío de correo, en este caso la recepción de la pieza postal deberá producirse dentro del plazo de inscripción.

4.3- Evaluación de Antecedentes. El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 2°.

4.4- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en ámbitos de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y en la Delegación Regional de Educación – Región VI; así como también en la Portada del



Sitio Web Oficial, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

4. 5- Evaluación técnica: El Comité de Selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las fechas previamente notificadas.

4. 6- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en ámbitos de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y en la Delegación Regional de Educación – Región VI; así como también en la Portada del Sitio Web Oficial, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora por grupo (si existiere) de la realización de la Evaluación de Personalidad que realizará el profesional designado conforme el Artículo 11° del Decreto N° 291/2009.

4. 7- Evaluación de personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

4. 8- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en ámbitos de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y en la Delegación Regional de Educación – Región VI; así como también en la Portada del Sitio Web Oficial, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Éstos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora por grupo (si existieren) de la realización de la misma.

4. 9- Entrevista personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecida en el punto anterior.

4. 10- Dictamen final: El Comité de Selección deberá emitir un dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de méritos para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente

provisional los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El Orden de Méritos tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, computados desde la publicación del dictamen previsto en el Inc. 2 ° del Art. 13 del Decreto N° 0291/09.

La Jurisdicción convocante iniciará la gestión de la designación de los postulantes ubicados en el Orden de Méritos, respetando el estricto orden de precedencia.

Dentro de su vigencia, podrá ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquier Jurisdicción o ente autárquico, siempre que los titulares de los mismos lo consideren procedente, y a condición que correspondan a la misma categoría o a un nivel equivalente, y se requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a las comprendidas en el respectivo proceso de selección. En el supuesto de que una Jurisdicción o ente autárquico tome el orden de méritos vigente en otra Jurisdicción o ente autárquico, el titular de los primeros deberá adoptar el proceso de selección respectivo, y el orden de méritos resultante del mismo, únicamente a los efectos de la designación pretendida.

Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante en la propia Unidad de Organización perderán su posición en el orden de méritos, pasando a ocupar la última posición de dicho orden.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en punto 2.

4. 11- Notificación del Orden de méritos: Se deberá publicar, mediante cartelera a instalarse en ámbitos de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y en la Delegación Regional de Educación – Región VI; así como también en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

4. 12- Notificaciones: Se deberá publicar, mediante cartelera a instalarse en ámbitos de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y en la Delegación Regional de Educación – Región VI; así como también en la Portada del Sitio Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, los resultados de las etapas, del lugar y fecha de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito final.



PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

RESOLUCION Nº /17 **0880**

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen **CARACTER DE DECLARACION JURADA** y serán tratados en forma reservada. Deberá presentarse en sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido y nombre y Nº de DNI del postulante, en la Dirección General de Recursos Humanos, sita en calle Avenida Arturo Illia Nº 1153 - 4to piso de la ciudad de Santa Fe y/o en la Delegación Regional de Educación - Región VI, sita en calle Echeverría Nº 150 Bis de la ciudad de Rosario, en las fechas y horarios consignados en la Resolución correspondiente.

Deberán acompañar al presente una copia de su Currículum Vitae, fotocopias de las dos primeras hojas del DNI y último cambio de domicilio y todos los comprobantes documentales relativos a los antecedentes consignados en el Currículum Vitae. Todas las hojas contenidas en el sobre deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción. El postulante declara conocer la Resolución Ministerial Convocante al presente Proceso de Selección y acepta los términos de la misma.

Cargo al que se postula:	
1.	

1. Datos Personales

Apellido:	Nombres:		
Documento Tipo:	Nº:	C.U.I.T./C.U.I.L. Nº:	
Fecha de nacimiento:			
Domicilio particular: Calle		Piso:	Depto:
Localidad:		Código postal:	
Correo electrónico:			
Teléfono particular:		Teléfono laboral:	

2. Estudios

TITULO SECUNDARIO/TERCIARIO

Título obtenido	Institución	Fecha



ESTUDIOS ACADEMICOS:

Título obtenido / Cantidad de materias aprobadas	Institución	Fecha

Conocimientos informáticos (detallar software, hardware y comunicaciones)

--

3. Cursos

Detalle aquellos que tengan mayor relación con el cargo al que se postula

Nombre del curso	Institución	Fecha	Duración

Otros cursos

Nombre del curso	Institución	Fecha	Duración

A



4. Trayectoria laboral

Puesto Actual

Fecha Ingreso	Organización/empresa	Puesto	Tareas que desarrolla

Puestos relevantes que ocupó anteriormente en el Sector Público, relacionados con el puesto concursado

Ingreso	Egreso	Repartición / Area	Puesto	Tareas desarrolladas

Puestos relevantes que ocupó anteriormente en empresas u otras organizaciones privadas (máximo 5)

Ingreso	Egreso	Organización/empresa	Puesto	Tareas desarrolladas	Motivo de egreso

IMPORTANTE: NO SE CONSIDERARAN ANTECEDENTES DE ESTUDIOS NI LABORALES QUE NO ESTEN RESPALDADOS POR LAS CERTIFICACIONES PERTINENTES.

FECHA:

Firma y Aclaración